



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3943

Exp.2006-25-1-005707

Montevideo, 27 AGO. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por la cuales el **Liceo Privado Barradas** del departamento de Canelones tramita la habilitación desde el punto de vista Edificio.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** (f.1264), sugiere habilitar en forma provisoria el Local del referido Centro Educativo, ubicado en Av. Ferreira entre calles A y B, Padrón N°62 de la localidad de las Toscas del departamento de Canelones **hasta el 28 de febrero de 2026**, para una matrícula máxima de 74 alumnos a ubicarse en 4 aulas;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, según el siguiente detalle:

- Delimitar sectores destinados a Primaria y a Secundaria
- Plano de planta, la ubicación de Sala de Lactancia según Ley N°19.530
- Plano con circuito accesible según norma UNIT 200 vigente
- Cumplimiento de elementos indicados en la Norma UNIT 200 vigente detallados en Providencia 93/23

- Presentar la habilitación Edilicia emitida por la D.N.B
- Constancia de mantenimiento de la instalación e Infraestructura según modelo
- Planilla de datos de alumnos (F2)
- Constancia de habilitación Bromatológica o similar
- Análisis químico de potabilidad de agua almacenada en Tanque de reserva
- Constancia de libre de plagas emitida por Empresa habilitada;

III) que asimismo en caso de no cumplir con la Accesibilidad y Prevención y Combate de Siniestros, deberán presentar:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
HABILITADOS/ BARRADAS/ Hab. Edilicia

RT/SG/AB/lm

-
- Plan de Obras con cronograma para su cumplimiento
 - Certificado de Accesibilidad o su promesa de Obras según modelo
 - Constancia de Instalación Eléctrica y de Gas;

IV) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por la ANEP (Res. 8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.
 - 2) Conceder la habilitación Edilicia provisoria al **Liceo Privado Barradas**, ubicado en Av. Ferreira entre calles A y B, Padrón N°62 de la localidad de las Toscas del departamento de Canelones **hasta el 28 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el **DICTO**.
 - 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.
 - 4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana-Canelones mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.
-



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana-Canelones para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria